CONCURSO DE ARTE "INTERVENCIÓN DE ARTE CONCESIÓN AEROPUERTO CARRIEL SUR DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO".
REF. : APRUEBA NOTA ACLARATORIA N° 2.

SANTIAGO, 07.07.2020.

V I S T O S :

- Ley N°17.236 de 21.11.1969, del Ministerio de Educación, que aprueba normas que favorecen el ejercicio y difusión de las artes.
- El Decreto N°915 de 13.09.1995, del Ministerio de Educación, que reglamenta el funcionamiento de la Comisión denominada "Nemesio Antúnez".
- La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas.
- La Resolución Ex DA N° 219, del 06.03.2020, que autoriza concurso y aprueba Bases para el Concurso de Arte Público "Intervención de Arte Concesión Aeropuerto Carriel Sur de Concepción, Región de Biobío".
- El Oficio IFC 880-2020 de fecha 16.04.2020, solicitando prórroga de cronograma del concurso.
- La Resolución Ex DA N° 330 de fecha 12.05.2020 que aprueba Nota Aclaratoria N°1.
- El Oficio DA N°485 de fecha 18.05.2020 que da respuesta a Ord IFC 880-2020 de fecha 16.04.2020, solicitando prórroga de cronograma del concurso.
- El Decreto MOP N°30 del 28.02.2019, que nombra a don Raúl Irarrázabal Sánchez, como Director Nacional de Arquitectura.

C O N S I D E R A N D O :

Que, se ha estimado necesario dar respuestas a las preguntas formuladas por los participantes y hacer rectificaciones a las Bases de Concurso, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.7 de las Bases.

Que, se ha implementado un sistema informático de postulación de los artistas en los concursos de obras de arte, lo que hace necesario modificar el punto 3.5 de las Bases para el Concurso de Arte Público "Intervención de Arte Concesión Aeropuerto Carriel Sur de Concepción, Región del Biobío".

R E S U E L V O (E X E N T O) D A N ° 419 /

1.- **MODIFÍCASE** el artículo 3.5 Documentos que deben presentar los concursantes de las Bases del concurso de arte público "Intervención de Arte Concesión Aeropuerto Carriel Sur de Concepción, Región del Biobío", de la siguiente manera:

Donde dice

Para la presentación de los antecedentes del concurso, los participantes serán responsables de realizar un estudio exhaustivo de todos los documentos disponibles, indicados en el artículo 3.4 Antecedentes disponibles para los concursantes de las presentes Bases de Concurso.

Los documentos requeridos para el presente concurso, deberán ser ingresados directamente a través del correo electrónico: contactocna@mop.gov.cl en la fecha indicada en el Cronograma del artículo 3.15 de las presentes Bases, como se detalla a continuación:

a) Los documentos del N°1 al N°7, deben ingresarse en 1 archivo formato PDF, debidamente individualizados y en atención a los formularios que forman parte de las presentes Bases de concurso.

Documento N°1: "Nombre del Concursante".
Documento N°2: "Declaración jurada de responsabilidad".
Documento N°3: "Presupuesto".
Documento N°4: "Carta de compromiso de los integrantes del equipo".
Documento N°5: "Currículo del artista".
Documento N°6: "Currículo del equipo asesor".
Documento N°7: "Representante de los Concursantes".

b) El documento N°8, deberá presentarse en otro archivo PDF, sin firma, nombre, seudónimo, ni marca identificatoria alguna.

Documento N°8: Antecedentes del Anteproyecto.
La entrega del Anteproyecto deberá contener los siguientes antecedentes:

i. Imágenes de la obra (máximo 5).
ii. Fotomontaje de la obra instalada.
iii. Fundamentación del proyecto (máximo una carilla).
iv. Plano de emplazamiento, indicando la escala.
v. Memoria técnica de la obra, la cual deberá incluir: Propuesta estructural, constructiva y material.
vi. Programa de trabajo preliminar, ajustado al plazo máximo establecido en las presentes Bases y la descripción de la metodología que implementará, la que deberá ser clara, y concisa. El programa indicará, como mínimo, una descripción de las principales actividades, y la Carta Gantt de ejecución, tanto de las actividades a realizar in situ como en taller, cuando corresponda.

El correo electrónico de envío de estos documentos, no podrá tener un peso superior a 10 MB, por lo que, de ser necesario, se parcelará en un máximo de 2 correos electrónicos, debidamente identificados.

Debe decir:

Para la presentación de los antecedentes del concurso, los participantes serán responsables de realizar un estudio exhaustivo de todos los documentos disponibles, indicados en el artículo 3.4 Antecedentes disponibles para los concursantes de las presentes Bases de Concurso.

Los documentos requeridos para el presente concurso, deberán ser ingresados directamente en el sitio web www.cnamop.cl en Concursos/Concursos vigentes, en la fecha indicada en el Cronograma del artículo 3.15 de las presentes Bases, como se detalla a continuación:

a) Los documentos del N°1 al N°8, deben ingresarse individualmente en formato PDF, debidamente identificados, y en el caso del N°1 al N°7, en atención a los formularios que forman parte de las presentes Bases de concurso. El peso máximo para cada archivo PDF es de 6 M.

Documento N°1: "Nombre del Concursante".
Documento N°2: "Declaración jurada de responsabilidad".
Documento N°3: "Presupuesto".
Documento N°4: "Carta de compromiso de los integrantes del equipo".
Documento N°5: "Currículo del artista".
Documento N°6: "Currículo del equipo asesor".
Documento N°7: "Representante de los Concursantes".
Documento N°8: Antecedentes del Anteproyecto.

b) El Documento N°8 "Antecedentes del Anteproyecto" debe presentarse sin firma, nombre, seudónimo, ni marca identificatoria alguna y deberá contener lo siguiente:

i. Imágenes de la obra (máximo 5).
ii. Fotomontaje de la obra instalada.
iii. Fundamentación del proyecto (máximo una carilla).
iv. Plano de emplazamiento, indicando la escala.
v. Memoria técnica de la obra, la cual deberá incluir: Propuesta estructural, constructiva y material.
vi. Programa de trabajo preliminar, ajustado al plazo máximo establecido en las presentes Bases y la descripción de la metodología que implementará, la que deberá ser clara, y concisa. El programa indicará, como mínimo, una descripción de las principales actividades, y la Carta Gantt de ejecución, tanto de las actividades a realizar in situ como en taller, cuando corresponda.

En la eventualidad de que el sistema informático de Postulación implementado presente problemas o indisponibilidad técnica, el concursante deberá enviar, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las propuestas, un correo a contactocna@mop.gov.cl, incluyendo una imagen de la pantalla que compruebe la falla que se indica. En tal caso, el o los artistas afectados y de no poderse solucionar el problema técnico, tendrán un plazo de 2 días para la presentación de sus propuestas y los antecedentes señalados en este numeral, a través del correo electrónico antes mencionado, manteniendo las mismas condiciones de anonimato y seguridad que la postulación desde la página web.

2.- **APRUÉBASE**, la Nota Aclaratoria N°2, que forma parte de las Bases, del Concurso de Arte Público "Intervención de Arte Concesión Aeropuerto Carriel Sur de Concepción, Región de Biobío", cuyo texto es el siguiente:

ACLARACION Nº2

1. **Dado la modificación del artículo 3.5 de las Bases del concurso, se aclara y describe el proceso de postulación**

Desde el sitio web www.cnamop.cl ingrese a Concursos / Concursos vigentes. Ahí se desplegará una ventana donde el postulante podrá acceder, al pulsar sobre el botón "Más Antecedentes" de este concurso en particular, al proceso de postulación.

Paso N°1

Para iniciar la postulación, debe elegir entre ingresar con clave única (debe estar registrado previamente) o mediante la recepción de una clave al correo electrónico que indique en el paso siguiente.

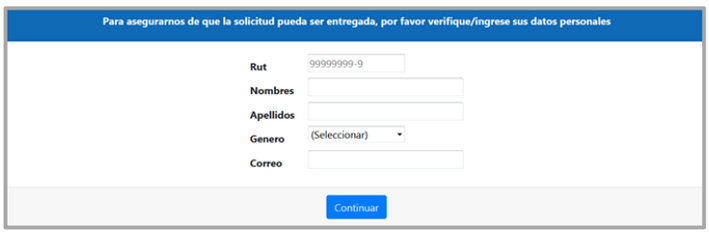

Paso N°2 En esta ventana el postulante deberá ingresar sus datos personales y un correo electrónico, el cual será usado para entregar todas las notificaciones correspondientes a su postulación.

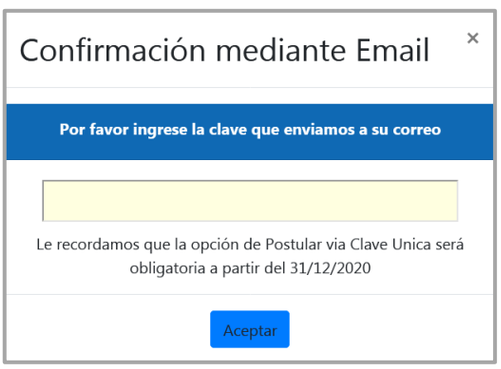

Paso N°3
En caso de que el postulante haya seleccionado postular con “Clave Email”, en esta ventana deberá ingresar la clave que ha sido enviada al correo electrónico que indicó en el paso anterior. Si coinciden, el postulante podrá continuar.

En caso de que el postulante haya seleccionado postular con “Clave Única” (previamente habilitada), pasará directamente al paso siguiente.

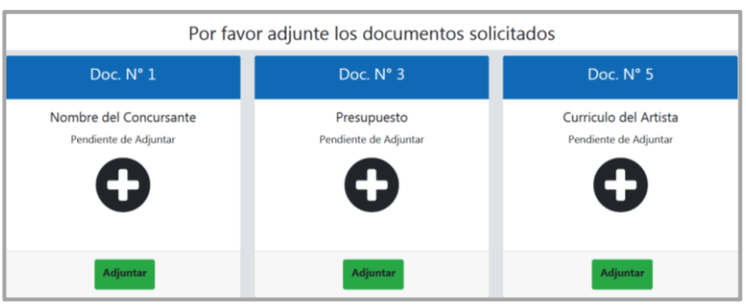

Paso N°4
En esta ventana, el postulante debe adjuntar cada uno de los documentos que se requieren, pulsando el botón “Adjuntar” y seleccionando un archivo “PDF” desde su computador.
Es obligatorio que los postulantes adjunten sus documentos en este formato. Si desea retomar más tarde el proceso de postulación, pulse “guardar” y posteriormente podrá acceder nuevamente, a través de la pestaña “mis postulaciones”.

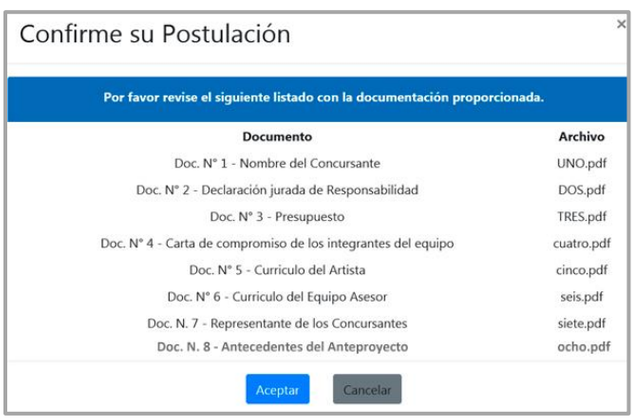

Paso N°5
En esta ventana el postulante puede revisar los antecedentes que está presentando. Una vez que está seguro

del envío, pulsa el botón “Aceptar” y se finaliza la postulación.

Paso N°6
En esta ventana se le informa al postulante que ha finalizado el proceso de postulación, y se le envía un correo electrónico confirmando este paso.

Cabe señalar que el número de postulación que aquí se señala, es referencial para el sistema y no corresponde a la clave numérica que será entregada al Jurado.

Desde esta ventana se puede acceder también a la pestaña “Ir a Mis Postulaciones” donde se muestra el historial de postulaciones (Puede haber postulado a otros concursos en forma paralela) y la situación de cada una de ellas. **Se recuerda que sólo puede participar con un proyecto por concurso.**

SERIE DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

1.- ¿Respecto al voto para escoger un representante en el jurado, es necesario que me acerque a hablar previamente con los candidatos, con el fin de saber si están interesados en defender mi propuesta artística o, con objeto de mantener el anonimato, no debiera contactarme con ellos?

Hay uno de los artistas con el que siento mayor afinidad creativa pero no nos conocemos ni hemos topado previamente y temo cometer una imprudencia si me acercara porque no me queda claro si ellos recibirían el documento en el que consta la identidad del postulante?

R1: El concurso <u>es anónimo</u> y los miembros del Jurado no tienen conocimiento de los artistas que participan, ya que sólo revisan los anteproyectos presentados, identificados con una clave otorgada por la Comisión de Admisibilidad.

Como referente para la selección de este integrante del Jurado, se recuerda que el “Representante de los Concursantes” tiene la labor de velar por el cumplimiento de las Bases del Concurso y de informar acerca de la decisión acordada por el Jurado, a todo participante que la solicite.

2.- A que profundidad están enterrados los ductos de ventilación indicados en la lámina "Esquema cerco UMA para obra artística", que viene en el archivo descargable de nombre "Aclaraciones Carriel Sur" (se adjunta).

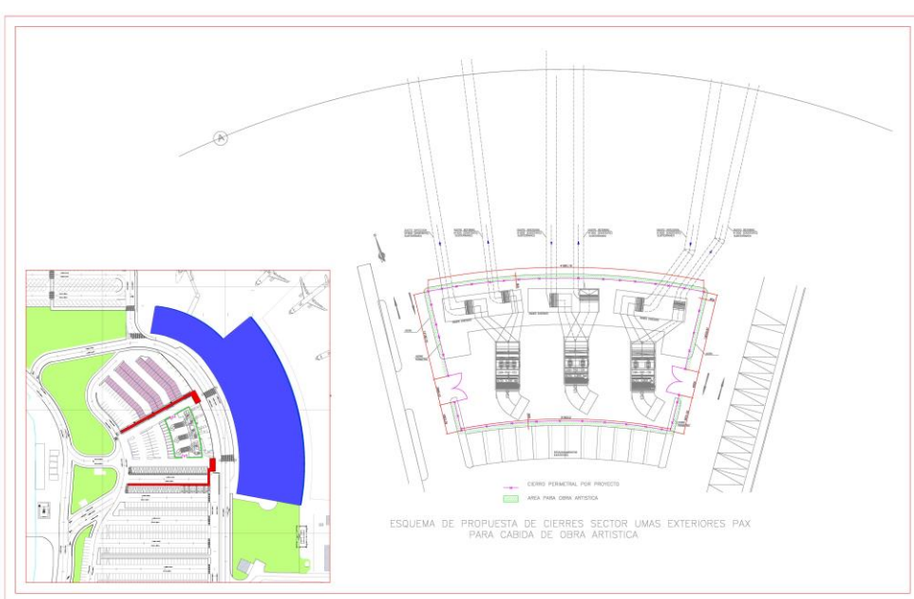

R2: Los ductos de ventilación se encuentran a 1, 50 metros de profundidad.

3.- Favor indicar cuál es el máximo de profundidad bajo el nivel del terreno (N.T 0) que puede considerarse para excavar, para poyos de fundación u otro mecanismo de empotramiento de la estructura de la obra a levantar.

R3: De acuerdo a la respuesta anterior, la profundidad máxima de excavación no debe superar los 1,20 metros.

4.- Se solicita información sobre la disponibilidad, ubicación y horario de Operación de un punto de toma de corriente para utilizarlo in situ durante las operaciones de montaje y construcción del perímetro y la obra.

R4: Existe total disponibilidad de un punto de toma de corriente desde el poste existente, indicado en la imagen incluida en Aclaración Nº1 (Foto 4 Iluminación existente). Estos trabajos se coordinarán con la Inspección Fiscal en la etapa de construcción y montaje de la obra ganadora.

5.- ¿Es posible remover los focos ubicados a media altura del poste que se aprecia en la imagen "Foto 4 Iluminación existente.jpg", adjunta en las Respuestas a consultas y aclaraciones liberadas en Mayo de 2020'. ¿Es posible reposicionarlos?

R5: Sí, es posible proponer el reposicionamiento de los focos existentes, no obstante, estos trabajos deben ser aprobados por la Inspección Fiscal en etapa de ejecución. Asimismo, los costos asociados, deberán incluirse en el presupuesto presentado.

6.- ¿Es posible realizar un empalme a este poste para alimentar otra propuesta de luminaria permanente para la obra? (Respetando un consumo técnicamente adecuado y consensuado por las partes involucradas)

R6: Sí, es posible proponer una alternativa de iluminación, según los requerimientos mencionados en la respuesta a la pregunta N°5.

7.- En el archivo 'Esquema cerco UMA para obra artistica.dwg' adjunto en las 'Respuestas a consultas y aclaratorias' de Mayo de 2020 se aprecian conducciones rotuladas como "Ducto inyección", "Ducto Retorno". Sobre estas, ¿A qué profundidad aproximadamente se encuentran bajo la superficie de Circulación peatonal? ¿Qué tan precisa resulta la información contenida en este archivo dwg sobre su ubicación, en relación a la ubicación as-build?
¿Es posible obtener una buena referencia de medidas desde archivo “Esquema”?
Se solicita, por favor, confirmar las distancias de estas conducciones subterraneas.

R7: Ver respuesta N°3. De acuerdo a los antecedentes del Concurso, se dispone de planimetría en formato .dwg (Autocad) con la ubicación de ductos existentes, lo cual es un antecedente preciso.

8.- Se ha especificado que la obra tendrá una tridimensionalidad máxima de 60cm hacia afuera del perímetro. De manera similar, ¿Qué distancia desde el perímetro hacia el interior está disponible para la obra y sus fundaciones? En la imagen "foto 8 Manejadoras de aire.jpg" se observa que esta dimensión podría ser variable.

R8: No es posible considerar desarrollo de la obra hacia el interior del patio de Manejadoras.

9.- Se solicita información técnica sobre el terreno donde se instalará la obra y perímetro. En particular resistencia mecánica, tipo de suelo, rellenos y/o características de compactación.

R9: No hay antecedentes específicos de suelo de sector estacionamiento donde se emplaza la obra artística. Como antecedente referencial se adjunta Sondaje N°1, realizado en sector ampliación Edificio Terminal, el cual se realizó a 80 metros aproximadamente hacia el poniente de patio de Manejadoras de aire.

SONDAJE S1:

Profundidad (m)		Material	Profundidad		Clas. USCS	Muestreo	Medición SPT	$N_{1(60)}$
Desde (m)	Hasta (m)		Desde (m)	Hasta (m)				
0.00	1.00	Relleno compuesto por limo arenoso, presenta escombros.	0.00	1.00	--	HQ3	--	--
1.00	4.00	Arena limosa, color café oscuro, humedad alta, compacidad baja a media, plasticidad baja.	1.00	1.45	SP-SM	C.N.	12	**36**
			2.00	2.45	SM	C.N.	13	**32**
			3.00	3.45	SM	C.N.	22	**48**
4.00	7.00	Arena limosa, color gris, humedad alta, compacidad media.	4.00	4.45	SM	C.N.	34	**66**
			5.00	5.45	SP-SM	C.N.	40	**71**
			6.00	6.45	SP-SM	C.N.	35	**58**
7.00	12.45	Arena limosa y arcillosa, color gris oscuro, humedad alta, compacidad media a alta.	7.00	7.45	SP-SM	C.N.	31	**48**
			8.00	8.45	SP-SM	C.N.	29	**42**
			9.00	9.45	SP-SM	C.N.	32	**44**
			10.00	10.45	SP-SM	C.N.	39	**52**
			11.00	11.45	SC	C.N.	48	**61**
			12.00	12.45	SC	C.N.	R	**R**
12.45	30.00	Arena cementada, color gris verdosa, humedad alta, compacidad alta.	12.45	16.00	SM	HQ3	--	--
			16.00	20.00	SC	HQ3	--	--
			20.00	23.00	SC	HQ3	--	--
			23.00	26.00	SC	HQ3	--	--
			26.00	29.00	SP-SC	HQ3	--	--
			29.00	30.00	SC	HQ3	--	--

10.- ¿Es posible desplazar el eje del perímetro, siempre y cuando se respeten los 60 cm previamente indicados como "distancia máxima hacia el exterior", considerados desde el eje original?

R10: Se puede desplazar el eje del perímetro, siempre que se mantenga dentro de los 60 cm de distancia indicados.

11.- ¿Quién se hará cargo del retiro del perímetro existente? Respecto a la operación de esta faena, retiro y disposición final de los materiales.

R11: De acuerdo a lo indicado en la Nota Aclaratoria N°1, es opcional el retiro y reposición del cierre perimetral del patio de manejadoras de aire. En caso de retirarlo, y no ser reutilizado, es responsabilidad del artista ganador depositarlo en bodegas del Aeropuerto, asegurando un buen estado de Conservación.

12.- ¿Si la obra se enfoca solo en la fachada principal, ¿no será necesario intervenir el resto del perímetro existente?

R12: De acuerdo a lo indicado en las Bases del Concurso, el artista debe proponer el ámbito de intervención de su propuesta artística, respetando el monto máximo considerado para este concurso y la condición obligada de intervenir el plano que enfrenta la fachada del edificio. Lo anterior no impide proponer un trabajo en el resto del perímetro.

13.- ¿Qué características mínimas debe cumplir el cierre temporal del lugar para la ejecución del perímetro? Teniendo en consideración básicamente excavación y materialización de fundaciones y montaje de perímetro y obra.

R13: **Se sugiere realizarlo en base a estructura de madera y placas de OSB pintadas, teniendo en consideración las condiciones de viento en el sector. El área para excavación, fundaciones y montaje, no debe exceder los 60 cm indicados en respuesta 1 c) de la Aclaración Nº1, que se copia a continuación:**

"c) Con respecto a la distancia que se menciona en el artículo 2.3 Aspectos técnicos", corresponderá a 60cm, cabe señalar que esa medida está considerada desde el cierre perimetral hasta la calzada y calles de circulación vehicular que lo rodean. Esto quiere decir que el ancho o espesor total de la propuesta no puede superar 60 cm en todo el perímetro según se muestra en planos adjuntos".

En relación a la profundidad de excavación, ver respuesta a la pregunta N° 3 de las presentes Aclaraciones.

14.- ¿Es posible detener el tránsito en la calzada y/o calle adjunta al perímetro durante la realización de las obras?

R14: **Sí. Es posible detener temporalmente el tránsito en un lado de la calzada, en horario "valle", para mantener el libre tránsito en el otro.**

Se informa que en este período excepcional, no se ha dispuesto cuál es el horario "valle" de funcionamiento del Terminal, situación que se espera esté normalizada antes del inicio de la construcción de la obra ganadora de este concurso, todo lo cual se coordinará con la Dirección General de Aeronáutica Civil, el Inspector Fiscal y el artista ganador.

15.- ¿Qué tipo de señalética se deberá incorporar durante la ejecución del proyecto?

R15: **Se deben incorporar las señaléticas que sean necesarias en terreno, según lo establecido en el "Plan de prevención de riesgos" que debe presentar el artista ganador, de acuerdo al artículo 6.3 de las Bases del Concurso.**

16.- ¿Es posible ingresar al aeropuerto con maquinaria motorizada para el propósito de la obra?

R16: **Sí es posible ingresar maquinaria motorizada.**

17.- ¿Existen restricciones de horario y/o tipo de maquinaria? Como ejemplo, equipos para elevar carga o personas, camiones.

R17: **No existen restricciones de horario. El tipo de maquinaria a ingresar debe ser coordinado previamente con la Dirección General de Aeronáutica Civil y la Inspección Fiscal.**

18- ¿Es posible pintar los manejadores de aire con otro color?

R17: **No es posible intervenir las Unidades manejadoras de aire.**

Alex Chellew Murillo
Director de Concurso

3.- **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE** a los participantes la presente resolución una vez tramitada, la que se publicará en el sitio web **www.cnamop.cl**, en el Concurso de Arte Público "Intervención de Arte Concesión Aeropuerto Carriel Sur de Concepción, Región de Biobío".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

RAUL IRARRAZABAL SANCHEZ

Firmado digitalmente por RAUL IRARRAZABAL SANCHEZ
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, title=PERSONA NATURAL, cn=RAUL IRARRAZABAL SANCHEZ, email=RAUL.IRARRAZABAL@MOP.GOV.CL, serialNumber=9266657-3
Fecha: 2020.07.07 16:10:46 -04'00'

RAÚL IRARRÁZABAL SÁNCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR NACIONAL DE ARQUITECTURA

MUU/MCHM/JTRV/RRS/MLP/AAR/ach

DISTRIBUCION:

- Secretaria DEPU
- Depto. Obras y Artes DEPU
- Depto. Procedimientos DEPU
- Oficina de Partes DA

N° Proceso: 14106411